

La marca consiste en la representación de la palabra distintiva DISEÑE en una línea horizontal tal como se muestra en los marcados siguientes; la línea se aplica a los tipos de las piezas a las que se refiere el contenido de los artículos 6.º y 7.º, sobre ellos un marcado negro se hace en cada una de las partes de la forma.

(Los motores son fabricados por Deutz-Motoren-Gesellschaft, Ratibaustr. número 27. Hamburgo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de comercio de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá el señor Augusto Duque, domiciliado en la ciudad de Panamá, R. de P.

Expedase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

Panamá, 10 de Diciembre de 1925.

En esta misma fecha y bajo el número 50 se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 50

de registro de marca de comercio

Fecha del Registro: 10 de Diciembre de 1925.—Café: 10 de Diciembre de 1925.

RODOLFO CHIARI

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejada a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 50, de esta misma fecha, una marca de comercio del señor Augusto Duque, domiciliado en la ciudad de Panamá, R. de P., para usar y distinguir en el comercio motores de aceite crudo, de la cual marca va un ejemplar adherido a este alijo, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 2 de Septiembre de 1925 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4701 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Septiembre de 1925.

Panamá, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA

La marca consiste en la presentación de la palabra distintiva DIESEL escrita en línea horizontal tal como muestra en los dibujos adjuntos, la marca se aplica o se fija a los paños o vestijas que contienen los aceites, colocando sobre ellos un marbete impreso sobre el cual está inscrita la marca de fábrica.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en toda forma, color, y tamaño, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Los motores son fabricados por Deutz-Motoren-Gesellschaft, Hamburgo, Ratibaustr. número 27.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Raimundo E. Valentín, ciudadano Panameño de esta perfumista y vecino de esta ciudad, pido a U. S. S. S. ordenar a nombre de la «Panama Perfumery Co. S. A.» una marca de fábrica para establecer en esta ciudad el registro de una marca de fábrica con que distinguirémos en esta perfumista los productos de perfumistería que fabrica y otros que fabrique en lo futuro.

hacia la sociedad mencionada que se presenta.

La marca en referencia consiste en la palabra

“ASTRA”

la cual aplicaremos inmediatamente a todos nuestros productos, envolturas, cajas, aranceles, frascos, jarrones, etc., pudiendo usar ésta en toda forma, color y tamaño, sin que en ello se altere su carácter distintivo como queda dicho ASTRA.

Acompaño todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Diciembre 14 de 1925.

La Panamense Francesa Astra S. A.

R. E. Valentín,
Gerente.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 15 de Diciembre de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura, el Subsecretario del Despacho

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—2.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Noviembre de 1925.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
Chitré	5	4	2	13	3	5	8	4	5	7		
Monagrillo												
La Arena												
Los Pozos	1	2		6			2	4	6			
Cerro de Paja												
Océ		1	1	5						4		
Carates									1			
Cerro Largo												
Llano Grande												
Rincón Santo												
SANTA MARIA												
Chaparra		2	1	2			2	1	1	1		
LAS MINAS	5	4	2	2	2		1	1	3			
El Toro	1	3		1				1	1	1		
Quebrada Rosario	1	1		1			1		1			
PARITA	2	3	1	2				3	1	2		
Cabuya												
Los Castillos												
Potuga												
Portobello												
Pesé		5	2	1	1	1	1	4	1	4		
Norte				2								
Sur												
Oriente												
Occidente												
Totales	13	23	9	35	4	8	20	17	19	18		

Panamá, 30 de Noviembre de 1925.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Noviembre de 1925.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS												
Bavaro	8	5	6	10			6	5	6	5		
El Cocle												
El Pedregoso								1	1			
Tablas Viejo												
El Quemado												
El Sesteadero												
La Palma	2	3	1	2			1	1	2			
La Teta o Santo Domingo												
Valle Rico	1	4		2			3	1	3	1		
LOS SANTOS												
Las Guabas												
Sabanagrande												
GUARARE	2	6	5	4	1		1	7	4	4		
Los Asientos												
MACARACAS	1	3	1	2								
PICKI		5	1	5	1	1	6	5	3	3		
Laja Mina												
Paritilla							1	1	2			
PEDASI		2		1								
Moravia		3		1	1	4	4	5	5	4		
TOMOSI	1			2			1	4	3	2		
Totales	15	31	14	27	1	3	25	30	31	24		

Panamá, 30 de Noviembre de 1925.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE TONOSÍ

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Tonosí, a la Oficina de la Tesorería Municipal del mismo Distrito, el día 5 de Diciembre de 1925.

En el Distrito de Tonosí, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco, se apersonó al local donde funciona la Tesorería Municipal, el señor Alcalde del Distrito, en asocio de su Secretario y del Personero Municipal, con el fin de practicar la visita reglamentaria. Se encontraba en su Despacho el señor Tesorero, don Francisco Arcila, el cual, una vez impuesto del motivo de la visita, con mucha cortesía y atención, puso a disposición del empleado visitante las libras que se llevan en su Oficina, y se dispuso a suministrar cuanto dato necesitara el señor Alcalde. Se observó el método y orden usado por el señor Tesorero en sus libros, por lo cual, el señor Alcalde le felicitó y exhortó a que continuara siempre por ese sistema, digno del mejor economo.

El empleado visitante pidió el libro Mayor, y Barrio, los comparó y examinó detenidamente, y encontró los Arqueos practicados desde el mes de Febrero, mes en que se encargó el señor Arcila de la Oficina Colectora Municipal. Los mencionados arqueos arrojan el dato siguiente:

Mes de Febrero (16 al 18)

Ingresos.....B. 77.00
Egresos del mes..... 61.20
Saldo para Marzo.....B. 15.80

Mes de Marzo

Ingresos..... 120.00
Suman.....B. 135.80
Egresos del mes..... 69.50
Saldo para Abril.....B. 66.30

Mes de Abril

Ingresos..... 101.50
Suman.....B. 167.80
Egresos del mes..... 63.65
Saldo para Mayo.....B. 104.15

Mes de Mayo

Ingresos..... 103.75
Suman.....B. 267.90
Egresos del mes..... 90.725
Saldo para Junio.....B. 177.175

Mes de Junio

Ingresos..... 136.35
Suman.....B. 313.925
Egresos del mes..... 122.80
Saldo para Julio.....B. 191.125

Mes de Julio

Ingresos..... 157.00
Suman.....B. 348.125
Egresos del mes..... 156.65
Saldo para Agosto.....B. 191.475

Mes de Agosto

Ingresos..... 138.25
Suman.....P. 329.725
Egresos del mes..... 93.475
Saldo para Septiembre.....B. 236.25

Mes de Septiembre

Ingresos..... 195.50
Suman.....B. 341.75
Egresos del mes..... 171.05
Saldo para Octubre.....B. 170.70

Mes de Octubre

Ingresos..... 110.50
Suman.....B. 251.20

Vienen.....B. 281.20
Egresos del mes..... 121.40
Saldo para Noviembre.....B. 159.80
Mes de Noviembre
Ingresos..... 108.25
Suman.....B. 268.05
Egresos del mes..... 192.025
Saldo para Diciembre.....B. 76.025

El empleado visitado puso de manifiesto los libros y libros correspondientes a la Contribución de Caminos, los cuales arrojan el dato de haberse recaudado la suma de doscientos veintidós baibos (B.226.00) cantidad que reposa en caja, a la orden de la Junta de Caminos.

El señor Alcalde preguntó al empleado visitado, cuáles eran las necesidades más apremiantes de su Oficina. El señor Tesorero manifestó que son varias las deficiencias de su Despacho, pero entre ellas se le hace más necesaria una caja fuerte para guardar los deneros, y un esante para guardar los papeles o documentos. El señor Alcalde le ofreció influir con el Concejo Municipal para que al discutir el nuevo Presupuesto de Gastos, se tome en consideración estas necesidades. Así terminó este acto, dejando los empleados visitantes muy buena impresión de la acuosidad y actividad de los papeles por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Para constancia, se firma como aparece.

El Alcalde,
A. CASTRO U.
El Personero,
VICENTE PÉREZ.
El Tesorero,
FCO. ARCILA.
El Secretario,
Rubén Argueta.

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Tonosí, al Juzgado Municipal, el día 5 de Diciembre de 1925.

En el Distrito de Tonosí, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco, el señor Alcalde, en asocio del infrascripto Secretario y del señor Personero Municipal, se apersonó al local donde funciona el Juzgado Municipal con el fin de practicar la visita reglamentaria, de conformidad con el artículo 270 del Código Judicial.

Presente el señor Juez Ladislao Villalaz, en su Despacho, cortesmente se puso a disposición del empleado visitante, ofreciéndole facilitarle los datos que es time necesarios a su visita.

El señor Alcalde pidió informe sobre los negocios, tanto civiles como criminales que cursen actualmente en el juzgado.

El empleado visitado manifestó que existían los siguientes:

Criminales

Para fallar..... 2
En ampliación..... 1
Total..... 3

Civiles

Juicio civil or linario seguido por Victorio Graceli contra León Frias para dar traslado al demandado.

Juicio ordinario seguido por Reyes Castibero contra Santiago Caballero, por suma de pesos paralizado por falta de gestión.

Se han vertificado varias demandas de menor cuantía, verbalmente, de la cual hay cosa hecha en el respectivo libro.

El señor Juez informó que han salido en el mes anterior dos despidos: uno criminal y otro civil para la Cabecera de este Circuito.

El empleado visitante preguntó al señor Juez cuáles eran por el momento las necesidades más apremiantes de su Oficina.

El interrogado manifestó que todo marcha relativamente bien, con algunas excepciones, a saber: la falta de una máquina de escribir entorpecer mucho la marcha de la Oficina, retrasando los trabajos, pues todo lo que ha de hacerse a mano; pero el Secretario para ahorrarse tiempo, a veces usa máquina peticionaria para poder cumplir con plazos perentorios de los Jueces del Circuito, que a veces piden diligencias en el término de dos días.

También se dificultaba el asunto de un local apropiado; pero ya arreglado el cuarto o pieza Norte de la Casa Municipal, para uso del Juzgado, allí se instaló en breve, donde se está con relativa comodidad.

Agregó el señor Juez, que el Despacho posee un mobiliario que, aunque reducido, al menos satisface las necesidades; un estante con cerradura, un escritorio y cuatro sillas plegables.

El señor Alcalde preguntó al empleado visitado, si sus sueldos eran pagados, a lo que el aludido respondió que tanto su sueldo como el de su Secretario, eran pagados con puntualidad, así como también los útiles de escritorio; pero que el sueldo que devengaba actualmente no se conforma con el trabajo, pues viene ganando menos que cualquier jornalero.

El empleado visitante prometió interponer en buenos oficios ante el Honorable Consejo Municipal a fin de que se trate de favorecer, en lo que se pueda, al Juzgado Municipal, y pueda cumplir correctamente los autos fines a que se le destina.

Así terminó este acto, firmándose la presente al género para constancia.

El Alcalde,
A. CASTRO U.
El Personero,
VICENTE PÉREZ.
El Juez,
LADISLAO VILLALAZ.
El Secretario del Juzgado y de la Alcaldía,
Rubén Argueta.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y justicia.

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/5.00
seis meses..... 3.00
tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el boleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierra Nacional.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Dirección General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 párrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el su crite Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juez Jefe de la Provincia de Colón, las listas impresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Boscos, Portobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como dueños al Fisco Nacional por el Inmueble y bre inmuebles (añade de 1921 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y modifica asimismo y por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para solicitar la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo establecido en el referido Artículo 49 del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JUAN BRIN JR.,

Director General de Catastro.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBEN A. MORALES.

AVISO COMERCIAL

Se avisa al público que en la sesión ordinaria de la Asamblea General de accionistas celebrada por la *Lyon Hardware Company*, el octavo del mes de mayo, fueron elegidos para el próximo período los siguientes miembros del Comité de Vigilancia: Presidente, Emanuel Lyons; Vicepresidente, Beatriz A. de Lyons; Secretario, Mauricio S. Sasso; Suplentes: Luis R. Alfaro, Birman Malo, Joshua Piza, Silvio, David C. Westman; suplente, John E. Westman.

En dicha reunión fueron presentados y aprobados a la memoria del Consejo de Administración y el informe del Comité de Vigilancia referentes al último ejercicio.

El Secretario,

Mauricio S. Sasso.

3 vs. 2

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la señora Theresa Eppa, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el

Juicio de divorcio que contra ella ha promovido el señor Leo A. Mc. Intyre y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a primero de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Edwin Chandeck.

6. vs. 4

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero Municipal de Panamá,

Por medio de este edicto emplaza a todos los herederos e interesados en el juicio de sucesión del finado George Mars, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Y, se les advierte que pasado ese término sin que se hubiere presentado heredero a aceptar la herencia, ni abscer con derecho a la administración de los bienes, dicha herencia se declarará vacante y se pondrá a cargo de un curador nombrado por el Tribunal.

Panamá, 9 de Diciembre de 1925.

El Juez,

E. URRUTIA B.

El Secretario,

E. A. Morales H.

3 vs.—3

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Luque, vecino de este Distrito, se halla depositada una vaca de color amarillo rosco, talla segunda, marcada en el pescuezo, así:

(R)

en la paleta izquierda, así:

(nn)

La oreja izquierda picada; cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace más de un año, en los potreros del mismo denunciante.

Y para que les sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo hago valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no presentare reclamo al dueño sobre la propiedad de dicho bien, este será matado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Noviembre 17 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

F. Sánchez C.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú,

HACE SABER:

Que en poder del señor Encarnación Martín, se encuentra depositada una vaca pequeña de dos años de edad, amarilla blanquecina, con unas pintas blancas por debajo de la barriga, sin oreja de sangre, ni marca de fuego conocida; la cual ha sido denunciada en este Distrito, por el señor Encarnación Martín, como bien vacante, sin dueño conocido. Dicho animal se encuentra vagando entre los lugares denominados Las Trampas y Las Flores de esta jurisdicción, desde hace un año.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los mas visibles de esta localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que señala la ley, será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Ocú, Noviembre 25 de 1925.

El Alcalde Municipal,

ARISTÓBULO VILLARREAL C.

El Secretario,

M. Echeverría C.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Vázquez se encuentra depositado un novillo de color amarillo tamaño regular de dos años de edad poco más o menos, sin señal de sangre marcado a fuego así:...

Este animal ha sido denunciado como bien vacante por estar marcado con esa marca desconocida y por encontrarse desde hace como diez meses pastando y haciendo daño sin conocerle dueño alguno en Volcancito, de esta jurisdicción.

Por lo tanto y al tenor de lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija al público el presente aviso por el término de treinta días para que el que se considere dueño haga valer sus derechos en el término fijado y de no ser proceda al remate en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Boquete, Noviembre 24 de 1925.

El Alcalde,

MARTÍN RIVERA C.

El Secretario,

José Santos Guevara.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo de Obaldía Jr., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, como de cuatro o cinco años de edad, que se encontraba haciendo daños en el potrero de dicho señor de Obaldía Jr., en el lugar de «El Varital», de este Distrito, hace como seis meses, sin que sepa quién es su dueño, marcada a fuego con los siguientes ferretes:

en el anca izquierda, y el otro

VA

sobre el lomo del mismo lado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar visible de esta localidad, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Si vencido el término fijado no se presentare reclamo, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Arias Jr.

30 vs.—7

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julián Avila, de este vecindario, se encuentra depositado un caballo moro, como de siete años de edad, de siete cuartas de alto, entero, de cola recortada, y marcado a fuego en la pulpa del lado de montar con el ferrete que aquí se designa. Dicho caballo ha sido denunciado ante este Despacho por el señor Personero Municipal de este Distrito, como bien vacante, por haberlo abandonado en este lugar un individuo cuyo nombre se ignora y contra quien se sigue causa criminal en el Juzgado Municipal de este Distrito.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto, en lugares concurridos de esta Cabecera y se envía copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Noviembre 16 de 1925.

El Alcalde Municipal,

MANUEL ESCALA V.

El Secretario,

Ildefonso Macías J.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Falcón P., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una res vacuna, desde el día veintiseis del que cursa, cuyo semoviente vagaba por los potreros de esta Cabecera Municipal, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido, fue denunciado por el señor Casimiro Smith, Personero Municipal de este Distrito, de conformidad con el artículo 1.600 del Código Administrativo, nombrándose depositario al señor Falcón P. y se acordó tramitar las diligencias pertinentes, de acuerdo con los artículos subsiguientes de la misma exerta citada.

El semoviente es: Una vaca, de talla segunda, buena; de color amarillo; faldi-blanca faltándole el cacho derecho, por habérsele quebrado; tiene solamente como marca de sangre, una muesca en la oreja derecha por debajo, y marcada a fuego del modo siguiente: S

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guaráre, Octubre 29 de 1925.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario de la Alcaldía,

M. Terrientes Alemán.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Vázquez vecino de esta cabecera ha sido depositado como bien mostrenco, un toro de dos años de edad poco más o menos color amarillado con unas manchas blancas en la barriga, faldi-blanco marcado a fuego con un ferrete.

Este animal ha sido denunciado por el señor Estilito Escobar como bien vacante; por haber como tres meses de estar pastando en su potrero denominado «Bajo Caldera» de esta jurisdicción sin conocerle dueño alguno.

Para conocimiento del público se fija el presente aviso por el término de 30 días al tenor de lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Dentro del término fijado podrá presentarse a hacer valer sus derechos todo aquel que crea tenerlos.

Copia del presente aviso será enviado a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Bonquete, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

MARTÍN RIVERA.

El Secretario,

José Santos Guevara.

30 vs.—19

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañasas,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez, se encuentra depositado un caballo colorado, como de diez años de edad, tiene los ojos blancos, y como ferretes, tiene los siguientes:

«/» en la paleta izquierda, en la cadena del mismo lado «B C», y un poquito abajo de este último, «K».

Este caballo tiene, poco más o menos, seis meses de estar vagando por el lugar de Las Guacas, de este Distrito, sin dueño conocido.

Por tanto, y para dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, a partir de la fecha; todo el que se considere con derecho sobre el animal, debe hacerlo valer en el tiempo ya estipulado, y de no presentarse nadie, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Cañasas, Octubre 31 de 1925.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL.

El Secretario,

Juan Brea Jr.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Nadal Silva, se halla depositada una vaca perdida de ternero macho, color negro amate, cola blanca, marcada la vaca con este hierro

7

la que fue denunciada ante este Despacho por el señor Sixto Núñez, vecino del lugar de Puerto Gago, manifestando que dicho animal hace más de tres años se encuentra vagando por los llanos del «Barrigón», sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días. Si vencido el término fijado no se presentare reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Dado en Penonomé, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

ELDIRERTO CAÑALES.

El Secretario,

L. Hernández F.

30 vs.—21